

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Sábado 22 de Septiembre de 1951

Nº 200

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1897

CAMARA DEL SENADO

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado 1898

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Extiéndense unas pensiones 1899
Nombramientos 1899

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. 1900

DISTRITO NACIONAL

Apruébanse unos acuerdos. 1900
Nombramientos. 1900

SECCION JUDICIAL

Remates 1901
Títulos Supletorios 1902
Marcas de Fábrica. 1903
Terrenos Municipales 1904

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco de la mañana del día miércoles, veinte y cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Pinell y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Astorga, Zamora, Mairena, Rizo Gadea, Zurita, Téllez Lacayo, Martínez Talavera, Irias, Benoit, Navarro, Bustamante, Cerna, Fernández, Zúniga Padilla, Artilles, Paguaga (Gustavo), Arana Montalván, Solórzano (Ismael), Enríquez B., Rojas (Felipe F.), Rojas (Luis), Morales Cruz (Manuel), Conrado Vado, Zelaya Morales y Abaúnza Marengo.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Reglamento Interior de la Cámara. Después de discutidos se aprueba íntegramente los Artos. 32, 33, 34 y 35, rechazándose por diez y siete votos en contra y nueve en favor la moción del Diputado Morales Cruz (Manuel) para que la sesión nocturna de los martes se celebre por la mañana.

4.—Al discutirse el Arto. 36, se aprueba de acuerdo con la moción del Diputado Zurita tendiente a que en vez de «dos tercios» diga «mayoría absoluta de votos».

5.—Se discute y se aprueba sin modificación alguna el Arto. 37 del Proyecto.

6.—Discutidos los Artos. 38 y 39, se aprueban íntegramente, cambiándoles únicamente la palabra «fórmula» por la de «frase».

7.—Después de discutido se aprueba sin ninguna modificación el Arto. 40 del Proyecto.

8.—Al discutirse el Capítulo IX, primeramente se acuerda cambiarle su iniciación o título, el cual dirá: «De los Informes y las Comparecencias de los Ministros de Estado». Después de discutido el Arto. 41, se aprueba la redacción propuesta por el Diputado Zurita. De manera que el artículo queda redactado como sigue: «Arto. 41.—Cuando de acuerdo con el Arto. 203 Cn., disponga la Cámara pedir informe a un Ministro de Estado, se le pasará nota por la Secretaría, con indicación concreta de los puntos sobre que debe versar la información».

9.—Discutido el Arto. 42, se aprueba con la redacción del Diputado Zurita, que dice así: «Arto. 42.—Una vez recibido el Informe se leerá en la próxima sesión, sin que pueda ser el Informe materia de debate, debiendo agregarse al acta de la sesión correspondiente.

10.—Al discutirse el Arto. 43, se aprobó de acuerdo con la redacción propuesta por el Diputado Román. Dicho artículo quedó redactado como sigue: «Arto. 43.—Si el Ministro optare por rendir su informe verbalmente se le señalará por lo menos con dos días de anticipación, la sesión en que deba hacerlo».

11.—Se discute el Arto. 44 y se aprueba de acuerdo con la redacción propuesta por

el Diputado Zurita, por la cual dicho artículo se leerá así: «Cuando el Ministro concurra a rendir su Informe verbalmente, podrá retirarse de la Cámara o permanecer en la sesión para hacer las aclaraciones que le sean solicitadas y contestar las objeciones que puedan producirse. Si el Ministro resuelve retirarse no habrá ningún debate y el que se hubiere emprendido concluirá al retirarse el Ministro».

12.— El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

Aurelio Montenegro,

Presidente.

Sebastián Pinell,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Cámara del Senado

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día viernes veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido del primer Secretario Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre y del segundo Vicesecretario Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares.

Concurrieron además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo y Zelaya C.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30.—La Comisión nombrada el día anterior para que fuera a la Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas al contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el Sr. Harold Edmund Gibson Soper, en nombre y representación de «All America Cables and Radio Inc.», informó que aquel Alto Cuerpo había aceptado todas las modificaciones que el Senado hizo al contrato en referencia.

40.—Se leyó y aprobó en lo general y particular, en segundo debate, tal como fué aprobado en el primero, el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el señor Harold Edmund Gibson Soper, en nombre y representación de «All America Cables and Radio Inc.», así como la resolución que le da su aprobación.

A moción del Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, se le dispensaron los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás reglamentarios.

50.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Educación Pública, juntamente con el proyecto de ley tendiente a jubilar con una pensión mensual vitalicia de \$ 500.00, a la señora Teresa v. de Rivas Dávila. Sometidos a votación por balotas, el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular.

Sometido a votación por balotas el Arto. 10., fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 20. y 30. de que consta el proyecto en discusión.

El Honorable Señor Presidente hizo moción para que se dispensaran a dicho proyecto, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios, como un homenaje al Magisterio Nacional y a las capacidades de doña Teresita v. de Rivas Dávila, quien por largos años ha sido una magnífica maestra.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre dijo que acogía con entusiasmo y hacía propia la moción del Honorable Señor Presidente, para hacer justicia, aunque fuera débilmente, a una de las fieles servidoras del Magisterio Nacional, pues además de ver en la persona de doña Teresa v. de Dávila, la magnífica labor que ella ha prestado, ve también a todos los abnegados y sufridos maestros de toda la República, a quienes por más que les quiera remunerar, jamás se les podrá devolver el caudal de beneficios que han dado educando a la juventud.

Suficientemente discutida la moción del Señor Presidente, fué aprobada por unanimidad.

60.—Se leyó comunicación del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, manifestando que el 4 de Octubre de 1949, sometió a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, un proyecto de ley reformando el Reglamento de Defraudación Fiscales, el cual, según tiene conocimiento, se encuentra en la Cámara del Senado. Agrega, que como el Señor Presidente de la República mantiene inalterables las razones que tuvo para introducir dicho proyecto, pide al Senado, le dé los trámites correspondientes.

La Mesa acordó pasar a Comisión de Hacienda la iniciativa a que se refiere el Señor Ministro.

70.—Se leyó la nota de la señorita Julia López B., expresando sus sentimientos de gratitud por las demostraciones de pesar que recibió de parte de la Cámara del Senado, por medio de la Junta Directiva, con motivo del fallecimiento de su padre el señor don Luis López Argüello.

80.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el martes veinticuatro del corriente, a las ocho de la noche.

Luis Manuel Debayle,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Gustavo Manzanares
Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No. XII

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Lázaro Cerda, del Departamento de Masaya, por invalidez de heridas recibidas en el combate librado en la Segovia con los bandoleros en el año de 1931,

Acuerda:

Que el señor Lázaro Cerda, goce de la pensión mensual de Treinta Córdobaes (\$ 30.00), a partir del 10. de Agosto en curso, los que se tomarán del Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Agosto de 1951. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XX

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor del señor Andrés Mercado Amaya, del Departamento de León, quien prestó importantes servicios a la Patria,

Acuerda:

Que el señor Andrés Mercado Amaya, goce, a partir del 10. de Agosto en curso, de la pensión mensual de Treinta Córdobaes solamente (\$ 30.00), que se tomarán del Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Agosto de 1951. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XIX

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor del señor Fernando Ruiz García, del Departamento de León, quien prestó importantes servicios a la Patria.

Acuerda:

Que el señor Fernando Ruiz García, goce a partir del 10. de Agosto en curso, de la pensión mensual de Treinta Córdobaes solamente (\$ 30.00), que se tomarán del Título X, Capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 23 de 1951. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XVIII

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Sérvulo Alvarado, del Departamento de León, quien prestó importantes servicios a la Patria,

Acuerda:

Que el señor Sérvulo Alvarado, goce de la pensión mensual de Treinta Córdobaes (\$ 30.00), a partir del 10. de Agosto en curso, los que se tomarán del Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 23 de 1951. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XVII

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Mauricio Fajardo Cruz, del Departamento de León, por invalidez contraída a consecuencia de herida recibida en la rodilla en Nagarote en el año de 1893,

Acuerda.

Que el señor Mauricio Fajardo Cruz, goce a partir del 10. de Agosto en curso, de la pensión mensual de Treinta Córdobaes solamente (\$ 30.00), que se tomarán del Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Agosto de 1951. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 9—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

10.—Nombrar Capitán de Marina de Cárdenas, Departamento de Rivas, al Sargento P. G. González, G. N., en lugar del Teniente Fernando Zúñiga, G. N., quien fué transferido.

20.—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 3 de Febrero último, fecha desde la que está en el

desempeño de su cargo. Tal asignación figura en el Título X, Capítulo III.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 17 de 1951. (f)
—SOMOZA.—El Ministro de Marina (f)
—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 8—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar Comandante, Oficial G. N., de Puerto Cabezas, al Capitán Samuel Somarriba U., G. N., en lugar del Capitán Gustavo Montiel B., G. N.

2o.—El nombrado entrará en funciones desde esta fecha y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título X, Capítulo II.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1951. (f) SOMOZA.—El Ministro de Marina (f)
—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Ministerio de Salubridad Pública

No 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar a la señorita Mélida Ruiz, Enfermera Graduada del Siflicomio. Título XII, Capítulo I y VI.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al señor Erasmo Palmo, Encargado de Limpieza y Auxiliar del Laboratorio. Título XII, Capítulo V.

II.—Nombrar a la señora Socorro Cáceres, Carcelera, en la Unidad Sanitaria de Corinto. Título XII, Capítulo V.

III.—Nombrar al señor Serafín Calderón, Policía de Profilaxia, en sustitución del señor Agustín Villavicencio. Título XII, Capítulo V.

IV.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

No 290

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Oscar Gómez Rojas, Profesor de Cultura Física del Distrito Nacional ha venido prestando importantes servicios en pro del desarrollo de la juventud nicaragüense, y que encontrándose en precaria situación económica para trasladar a su madre doña Marina Gómez y su hermana Olga Lucía Gómez, de Colombia a Nicaragua, por encontrarse la primera gravemente enferma en aquella República,

Acuerda:

Como un estímulo a sus esfuerzos, prescribirle ayuda efectiva para los fines expuestos en el Considerando de este Acuerdo, en la forma de adelantarle la suma de Un Mil Seiscientos Córdobas (C\$ 1,600.00) sobre el sueldo que devenga en el Ministerio del Distrito Nacional como profesor de Cultura Física, cargando dicha suma en Deuda Activa al señor Oscar Gómez Rojas, la que amortizará con abonos mensuales de Cien Córdobas (C\$ 100.00). Por la ejecución de este acuerdo queda exento de toda responsabilidad el señor Tesorero del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No 296

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se hacía necesario uniformar las medidas para el expendio de cueros, dando un modelo standard que termine con las anomalías provenientes de las diferentes medidas en uso en el comercio de la ciudad,

Acuerda:

Unico:—Se tendrá de hoy en adelante como único patrón para la venta de cueros en la ciudad la medida que ha designado el Ministerio del Distrito Nacional la cual es de diez y media pulgadas en cuadro, o sea diez y media pulgadas por cada uno de los cuatro lados del tablero.

La Tesorería del Distrito Nacional cobrará a los interesados Cinco Córdobas (C\$ 5.00) por cada medida.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No 297

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—A partir del 16 del corriente, nombrar Inspector de Comercio del D. N., al señor Gabriel Fonseca (Inciso A, Acápito No 66), en sustitución del señor Julio Mendoza fa-

Hecho el sueldo mensual que asigna el Presupuesto General de Gastos del D. N.

2º—Nombrar a Humberto Espinosa (Inciso A. Acápite Nº 73), Secretario del Departamento Eléctrico en sustitución del señor Gabriel Fonseca que pasa a ocupar otro cargo. El nuevo nombrado devengará el sueldo mensual de Doscientos Córdobaes (C\$ 200.00).

Nota.—El nuevo nombrado pagará los timbres de Ley.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República, A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 264

El Presidente de la República,

Acuerda;

Unico: — A partir del 16 del corriente, nombrar Secretario de la Oficialía Mayor del D. N., al señor Dennis Antonio Báez O., en sustitución del señor Raúl Fonseca Saballos, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nuevo nombrado devengará el sueldo mensual de Trescientos Córdobaes (C\$ 300.00), pasando los Ciento Cincuenta Córdobaes... (C\$ 150.00) sobrantes a reforzar el Acápite Nº 201 imprevistos del Inciso «A».

Nota.—El nuevo nombrado pagará los timbres de Ley.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República, A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 8335

Doce meridianas veintinueve de Septiembre corriente, subastaráse en este Juzgado, finca rústica, treinta manzanas. Comarca Las Mercedes esta jurisdicción. Linderos: oriente, Rosa Cisneros; poniente, camino real al Bejuco; norte, Flora Sotelo; sur, Leocadio Duarte.

Valorada novecientos córdobas.

Ejecución: Dionisio Luna a Enma Luna.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srío. 3311 3 3

No. 8337

Doce meridianas seis Octubre próximo, Subastaráse finca rústica, seiscientas manzanas, cercadas, sita comarca El Coral, Departamento de Chontales. Linderos: oriente, Eleazar Marengo; poniente, Dominga viuda de García, Eufemia viuda de Rivera; norte, valle El Coral, camino en medio; sur, Fermín Torres Marengo.

Valorada dos mil córdobas.

Ejecuta Leopoldo Mora Espinosa a Luis Carranza Saravia.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis Septiembre mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srío. 3308 3 3

No. 8334

Doce meridianas diez de Octubre próximo del corriente año, subastaráse finca rústica, cincuenta manzanas, ubicada comarca Los Garcías, jurisdicción Santa Lucía. Estos linderos: oriente y sur, Rosalina viuda de Espinosa; poniente, José Elías Martínez, camino en medio; norte, Juan Angulo Valle y Juan Isidro Martínez.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta Pedro Cruz a María Vivas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srío. 3312 3 3

No. 8336

Doce meridianas, trece Octubre corriente año, subastaráse finca rústica, ubicada comarca El Zahino esta jurisdicción, cien manzanas extensión, solamente carrilada. Estos linderos: oriente, Santos Jarquín; poniente, Lucas Toledo; norte, Bartolo Amador y Bruno Díaz; sur, Leopoldo Taleno y Manuel Guadamuz.

Oyense posturas.

Valorada: un mil córdobas.

Ejecuta: Benigna López viuda de Jirón a Juan Jirón López.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y uno. — Julián Obando G., Srío. 3310 3 3

No. 8346

El día Domingo 30 de Septiembre de 1951, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
45960	1 Cordón con medallón de filigrana, un brazaletes, un anillo marquesa de filigrana, un par de mancuernillas y un dedal, de oro 31 grs	420.00
46997	1 Cadena; de oro, 2,5 grs	28.00
47022	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	11.20
47023	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	28.00
47024	1 Anillo, de oro, 2 grs	7.00
47054	1 Cadena con dije, de oro, 1 gr	14.00
47135	1 Cadena con dije, de oro, 16 grs	84.00
47168	1 Par de chapas, de oro, 1 gr.	5.60
47169	1 Anillo, una cadena reventada, de oro, 3 grs	14.00
47173	3 Pares de patacones, de oro, 1,5 grs	7.00
47234	1 Cadena de oro, 6 grs	41.40
47244	1 Anillo de oro, 3 grs	6.90
47245	1 Violín	55.20
47268	3 Formones, un taladro	6.90
47294	1 Cadena de oro, 7 grs	34.50
47325	1 Anillo, de oro, 2 grs	6.90
47336	1 Pana, dos planchas para ropa, un balde	27.60
47338	1 Foco de dos tacos, dos platos de china	13.80
47354	1 Collar, una cadena, un anillo esmaltado, tres anillos y un dedal, de oro, 36 grs	304.98
47358	2 Anillos, de oro, 7,5 grs	13.80
47359	1 Diccionario Real A. Española	27.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
47360	1 Anillo de oro, 4,5 grs	8.28	48567	1 Revólver marca Smith & Wesson cal. 38	57.60
47361	1 Tratado contabilidad	8.28	48576	1 Acanalador	57.60
47365	1 Cadena con dije, de oro, 2,5 grs	46.92	48577	1 Cadena con dije, de oro, 4 grms	76.80
47400	1 Esclava, un anillo, de oro, 2 grs	13.80	48578	1 Reloj para pulso	89.60
47405	1 Bandolina	5.52	48584	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	6.40
47429	1 Corte de dril blanco	27.60	48597	1 Esclava y un anillo, de oro, 3 gr	6.40
47454	1 Balija de madera	6.90	48598	1 Cadena de oro con dije, 2 grs	19.20
47455	1 Reloj de pulso	13.80	48599	1 Cadena de oro con dije, 6 grs	38.40
47457	1 Marco de sierra y una cutacha	6.90	48614	2 Mecedoras	64.00
47460	2 Cobertores, una bata de seda, un vaso, tres dulceras	40.02	48624	2 Cadenas de oro con dijes, 10 grs	115.20
47469	1 Anillo con piedra, 2 chapas, de oro, 4 grs	20.70	48653	1 Reloj para mujer	76.80
47510	1 Anillo de oro, 2 grs	6.90	48657	2 Esclavas de oro, 15 grms	38.40
47556	1 Guitarra	6.80	48658	1 Sofocante, de oro, 10 grms	32.00
47570	1 Anillo de oro, 2 grs	6.80	48659	1 Collar de cuentas, 15 grms	64.00
47598	1 Cadena de oro, 7 grs	13.60	48686	1 Cadena y dos anillos, de oro, 6 grms	37.80
47646	8 Dados tarraja 2 pulgadas	40.80	48687	1 Dije de oro, 1 grmo	5.04
47647	1 Leontina de oro, 21 grs	95.20	48697	1 Bobina para máquina Singer	8.32
47649	1 Anillo, de oro, 2 grs	6.80	48700	1 Par chapas, una chapa sola, un trocito de anillo, y un anillo, de oro, 4 grms	13.86
47660	1 Cadena de oro, 2 grs	13.60	48701	2 Cruces, un pedazo de cadena, de oro, 3 grms	6.30
47748	1 Anillo, de oro, 2 grs	5.36	48705	1 Par chapas, un botón para cuello y dos candados, de oro, 7 gr	35.28
47876	1 Cadena de oro, 2 grs	26.80	48707	2 Pares de chapas, de oro, 3 grs	12.60
47885	1 Barra	5.36	48711	1 Cadena y una esclava, de oro, 5 grms	31.50
47887	1 Anillo, de oro, 2 grs	6.70	48713	1 Par de planchas para ropa	5.04
47888	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	40.20	48716	1 Collar de oro, 15 grms	63.00
47944	1 Par de zapatillas de mujer, usadas	6.60	48717	1 Cadena con dije, de oro, 3 grms	12.60
47953	1 Cadena, una esclava, un anillo de oro, 14 grs	92.40	48718	1 Cadena y un anillo de oro, 10 gr	56.70
47961	1 Oarropa de hierro	19.80	48726	2 Cadenas, tres anillos, un esclava de oro, 14 grs	151.20
47983	2 Esclavas, de oro, 2 grs	5.28	48734	1 Anillo y una cadena, de oro, 3 grs	10.08
47989	1 Anillo de oro, 4 grs	5.28	48740	1 Cadena con dije, una cadena, de oro, 5 grs	31.50
48037	1 Pulsera, de oro, 3,5 grs	18.20	48757	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	12.60
48043	1 Par de chapas, una cruz, un anillo marquesa de filigrana, de oro, 14 grs	198.00	48768	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	12.60
48051	1 Oarropa, un sargento	26.40	48790	1 Anillo de oro, 5 grs	6.30
48067	1 Plancha eléctrica usada	13.20	48794	1 Anillo con piedra, un anillo, una cadena, de oro, 7 grs	36.54
48098	1 Cadena de oro, 2 grs	9.24	48808	1 Revólver, calibre 38	25.20
48103	1 Cadena de eslabones, un anillo con piedra, de oro, 10 grs	79.20	48811	1 Par chapas de oro, 2 grs	17.64
48149	1 Dije de oro 3 grs	5.20	48812	1 Cadena, un anillo trozado, una chapa sola, un prendedorcito, de oro, 4 grs	31.50
48165	1 Reloj de bolsillo	6.50	48830	1 Cutacha	7.56
48207	1 Anillo, de oro, 3 grs	6.50			
48209	1 Anillo de oro, 2 grs	6.50			
48214	1 Manómetro de caldera	52.00			
48224	1 Anillo de oro, 2 grs	10.40			
48251	2 Cadenas con dije, un anillo esmaltado, de oro, 18,5 grs	156.00			
48342	1 Cadena, tres anillos, de oro, 18 grs	78.00			
48353	1 Cadena con una moneda de cinco dólares, de oro, 11 grs	102.40			
48362	1 Par de chapas, dos anillos, una pulsera, de oro, 12 grs	76.80			
48370	3 Anillos de oro, 5 grs	25.60			
48391	1 Cadena con rombos, de oro, 6 grs	51.20			
48402	1 Oarropa de madera	5.12			
48444	1 Cadena de oro, 12 grs	89.60			
48464	1 Escuadra, una llave trimo, un macito	6.40			
48491	1 Cadena de oro, 4 grms	12.80			
48502	1 Reloj para pulso	64.00			
48510	1 Cadena con dije y un par chapas, de oro, 3 grms	25.60			
48514	1 Cadena, un anillo c/piedra y tres anillos, de oro, 16 grms	89.60			
48518	1 Anillo con piedra, un anillo liso, un par chapas y una medalla, de oro, 12 grms	89.60			
48528	1 Cadena de oro, 3 grms	38.40			
48534	1 Cadena de oro, 2 grms	12.80			
48551	1 Cadena de oro con dije, 6 grms	76.80			
48555	1 Medalla con cadena, de oro, 7 grms	28.16			
48564	1 Par chapas de oro, 5 grms	19.20			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Rivas

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

8240

José Angel Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de sste domicilio, solicita título supletorio de una finca rústica de agricultura de ochenta y cuatro manzanas de extensión de terreno; una parte cercada con alambre y piedra y otra sin cerco; una casa de tejas, forrada con pared, de tres corredores, que mide ocho varas de largo por seis de ancho y dos casitas más en el mismo solar, que corresponde a la misma propiedad en el lugar «La Pila», y en el sitio Carrizal y Terranova en esta jurisdicción y un derecho de tierra de una caballería, medida antigua, sitio de San Juan de Terranova, que lo adquirió por compra a Ismael Vallejo; tiene estos linderos: oriente, predio de los Carranza y Orozco, río que viene de Sébaco; Poniente, el de Santa Pina y San Juan de Dios; Norte, Concepción del Carrizal; Sur, de los Cardenales, la finca de cuarenta manzanas y la casa que linda al Norte. propiedad de Ramón Palacio; Occidente,

propiedad de Ismael Vallejos; al Oriente, con Benito Urbina, quebrada de por medio; al Sur, propiedad del solicitante, camino de por medio, que va de esta Villa para la «India» y un lote de tierra de veinte manzanas cercadas y otras sin cerco, lindan: Oriente, propiedad del solicitante; Occidente, Ismael Vallejos; al Sur, monte inculto; Norte, con el mismo solicitante Martínez, camino real de por medio que va para la «India»; otro lote de tierra cercada con piedra y madera, de veinte manzanas de extensión en el lugar «La Palma», de esta jurisdicción y linda: Oriente, propiedad de Santos Cruz y Benito Urbina; Occidente, monte inculto; Norte, Agustín Rojas; Sur, Santos Cruz y monte inculto. Una manzana de tierra cercada en el Ojo de Agua «Ojochal», linda: Oriente, Benito Urbina; Occidente, Agustín Rojas; Sur, con el solicitante; Norte, con el mismo solicitante, este inmueble habido por compra a la testamentaria de Anastasia Reyes v. de Urbina. Otra propiedad de una casita de tejas con palenques y de ocho varas de largo por cinco de ancho y una huerta de tres manzanas, cercada con madera y piedra y linda: Oriente, propiedad de Hipólito Rojas; Occidente, con Benito Urbina; Monte, monte inculto; Sur, con Benito Urbina, camino de por medio, que va de esta Villa para la «India» y dicha propiedad la valora en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho que se oponga en el término legal.

Entrelínea—cuarenta manzanas—Valen.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Jiscal veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Baldomero Hidalgo.—J. Parales M., Srio. 3239 3 2

No. 8246

Rosa Jacinta Hurtado con intervención Síndico Municipal solicita título supletorio de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en El Managua y dentro siguientes linderos: oriente, Juan Calderón; poniente, Luis Chávez; norte, Juan Bustos Romero y sur, Vicente Hurtado.

Vale cien córdobas y cultivado con chagüite y zacate.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil. Tola, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos R. Molina h., Srio. 3242 3 2

No. 8282

Evarista Juárez, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica en esta jurisdicción, terreno propio, como de cien manzanas de cabida, todas acotadas y limitada: oriente, Blanca de Zelaya; poniente, montaña inculta; norte, Petronila Villachica; y sur, Ernestina Ruiz.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Carlos, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Las tres de la tarde.—Leonidas Mayorga.—Luis Palacios, Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Palacios, Srio. 3267 3 2

No. 8281

Dámaso Montiel, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica en esta jurisdicción, como de cien manzanas de cabida, con treinta manzanas acotadas y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Plácido Ruiz; poniente, Francisco Bermúdez; norte, Alfonso Almanza; y sur, Napoleón García.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Carlos veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Leonidas Mayorga.—Luis Palacios, Srio. 3266 3 2

No. 8247

Lorenza Cortez con intervención de Síndico Municipal solicita título supletorio casa y solar esta población y dentro siguientes linderos: oriente, María Jesús Bolaños; poniente, calle pública; norte, Simona Sararrusia y sur, Teófilo Jácamo.

Vale doscientos córdobas.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil. Tola, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos R. Molina h., Srio. 3241 3 2

8230

Josefa Sandino de Galeano, solicita Título Supletorio, casa y solar, Paz Centro, lindantes: Oriente, Nicomedes Téllez; Poniente, Enrique Ruiz; Norte, Antenor Díaz; Sur, línea férrea. Casa mide: ocho por cinco varas. Solar, cuarenta por veintiocho varas. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Agosto mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio. 3222 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 8291

N. V. Organon, sociedad de responsabilidad limitada, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DAVITATION

para: productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos de cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos, y para fines de agricultura, horticultura, veterinaria y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revestidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de enzima para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 3284 3 2

No. 8292

N. V. Organon, sociedad de responsabilidad limitada, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NEO-HOMBREOL

para: productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos, y para fines de agricultura, veterinaria, horticultura y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revestidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de enzima para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 3285 3 2

No 8293

N. V. Organon, sociedad de responsabilidad limitada, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DOCA

para: productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos de cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos, y para fines de agricultura, horticultura, veterinaria y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revestidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de enzima para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3286 3 2

No 8295

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POLDEMAN

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas, biológicas y veterinarias, en general; preparaciones contra diarreas, antibióticos, antireumáticos, anodinos, hignóticos y sedativos de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3288 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 8217

José León Cardoza solicita donación solar Municipal valdío, esta ciudad, mide veinte y cinco varas de largo por cuarenta de fondo, con estos linderos: Oriente, solar y casa de Froilán Díaz; Occidente, casa de Genaro Rivas, calle enmedio; Norte, con la Iglesia la Ermita; Sur, casa y solar de Tomasa Espinoza.

Quién se crea con derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal Ciudad Darío, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Jacinto Treminio F. 3211 3 3

No 8212

Pedro M. Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título de arrendamiento a esta Alcaldía Municipal, de un lote de terreno ejidal como de diez y seis manzanas y media, situado dentro los siguientes linderos: Oriente, terreno de Ambrosio Espino; Occidente, terreno que perteneció a José de la Cruz Silva, hoy del doctor Alejandro Romero Castillo; Norte, el «Arroyo», de Guadalupe Espino, y Sur, la loma llamada «Atravezada».

Quién se crea con derecho preséntese deducirlo dentro término ley.

Alcaldía Municipal, Mateare, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica G. Juan Isabá G., Srio y Síndico Municipal. 3196 3 3

No 8210

José Ignacio González, denuncia para arrendar en el Coyol, esta jurisdicción, un lote terreno Municipal como de setenta hectareas con estos linderos: Oriente y Sur, potrero de Remigio González; al Norte, Ana Rivas v. de Lazo y Alfredo González; y Poniente, potrero de Augusto Vega y Frutos Carcia, el terreno tiene potrero tiene potrero y casa de habitación y lo poseé desde hace como treinta años. Lo que se avisa para que quien se crea con derecho se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Agosto primero de mil novecientos cincuenta y uno.—Gilberto Carranza.—Miramón González, Srio. 3195 3 3

8249

Veintisiete de Agosto corriente, presentóse a esta Alcaldía, señora Maruca de Centeno, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando donación gratuita, solar Municipal, linderos: Oriente, Félix Mena; Poniente, Alejandro Trejos; Norte, Ernesto Morales; Sur, Fermín Torres, calle enmedio.

Quién tenga derecho, apóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Tom. Henriquez B.—Isidro M. Báez A., Srio. 3246 3 3

No 8268

Pedro Toval Chévez, mayor de edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal de dos y media manzanas de extensión, situado comarca Jicarito de esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos de Donato Solís y Julián Urbina, camino enmedio; poniente, «Cañada»; norte, ribera de la misma Cañada; y sur, herederos de Celestino Tobal.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Enrique Albert.—M. Pereira O., Srio. 3259 3 3

No 8229

El señor Francisco R. Centeno, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante, como de ciento treinta manzanas en el lugar El Jicarito y Patunas de esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, propiedad de Onofre Gutiérrez; Sur, Portillo el Jicote y Guatal de Rafael Vallecillo; Oriente, Río de este pueblo. Occidente, Piedra Pintada y sanja el Chilamatillo.

Quién se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, 23 de Agosto de 1931.—P. Bellorin.—R. Orellana P., Srio. y Síndico Municipal. 3220 3 3

No 8332

El señor Pascual Talavera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, presentóse a esta Alcaldía Municipal de este pueblo, solicitando un solar esquinero, dentro del radio de este pueblo, para edificar una casa de habitación; el que consta por todos sus rumbos, treinta y tres varas y una tercera de vara. Con sus linderos siguientes: oriente, propiedad de Teodocia Galeano; occidente, casa y solar de Concepción Morales; norte, casa de Bonifacio Cruz, y solar vacante; y sur, propiedad del solicitante.

La persona que tenga derecho, que se presente a denunciarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Palacagüina, cuatro de Septiembre de 1951.—Jacinto Méndez C., Alcalde Municipal.—Ante mí, Rodolfo García A., Srio. 3323 3 1